

MEMORANDO



Radicado No: 202533400000062483

Para: LUZ MILA MEDINA ROMERO
Coordinadora Grupo Financiero

Asunto: trámite de pago para contrato
Fecha: 12 de diciembre de 2025

Por medio de la presente solicito adelantar las gestiones para el trámite del pago del siguiente contrato:

No. Ord.	CONTRATISTA Y/O PROGRAMA	MES	No. CONTRATO	VALOR
1	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS Y TRANSFORMADORES DE ENERGIA ELECTRICA PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL ATLANTICO, UBICADAS EN LA SEDE REGIONAL Y CENTROS ZONALES	OCTUBRE-DICIEMBRE	08006262025	\$ 271.740.973
2	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORATIVO, DETECTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL ATLANTICO DEL ICBF	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	08007842025	\$80.000.000
3	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACION, CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL ATLÁNTICO	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	08006032025	\$464.324.480

Cordialmente,



IVONNE MARIA DIAZ GONZALEZ RUBIO
Coordinadora Grupo Administrativo

Anexo: (100 folios)

Aprobó: Ivonne Diaz - Coordinador Administrativo
Revisó: Ivonne Diaz - Coordinador Administrativo
Proyectó: Nulian Puche Sánchez - Contratista

Yo, **IVONNE MARIA DIAZ GONZALEZ RUBIO**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	GEROM INGENIERIA SAS				
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	901072698-7		
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	8006262025	FECHA SUSCRIPCIÓN	7 septiembre 2025 día mes año
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 15 septiembre 2025 día mes año	HASTA 31 diciembre 2025 día mes año	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO	
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	12 diciembre 2025 día mes año				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	1	DE	1
VALOR A PAGAR	\$ 271.740.973,0				
	EN LETRAS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/TE				
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 octubre 2025 día mes año	HASTA 31 diciembre 2025 día mes año			

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	176325	27	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	197 MANTENIMIENTO	A-02-02-01-004-004-02	\$ 271.740.973,0

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACIÓN BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO DAVIVIENDA	NÚMERO DE CUENTA	47600105242	TIPO DE CUENTA	AHORROS
------------------------	------------------	------------------	-------------	----------------	---------

3. OBSERVACIONES**4. ANTICIPOS**

VALOR A PAGAR	\$ -	A	EN LETRAS	
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	\$ -	CUOTA NÚMERO		DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE	VALOR	\$ 271.740.973,0
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	\$ 271.740.973,0
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	\$ 271.740.973,0

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO				
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
IVONNE MARIA DIAZ GONZALEZ RUBIO	COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO	ATLANTICO	GRUPO ADMINISTRATIVO	
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL				
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC			
NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
IVONNE MARIA DIAZ GONZALEZ RUBIO	GRUPO ADMINISTRATIVO		12/12/2025

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURÍAS			
RECEPCIÓN DOCUMENTOS			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
DEVOLUCIONES			
NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN			
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Atlántico
Grupo Administrativo

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

En Barranquilla a los quince (15) días del mes de SEPTIEMBRE de 2025, se reunieron: **ANDRES FELIPE ARCINIEGAS CASTRO**, Representante Legal de **GEROM INGENIERIA S.A.S.** y **HENRY JACK RINCON DIAZ** en representación del **ICBF REGIONAL ATLÁNTICO (Coordinador Grupo Administrativo)**, con el fin de suscribir la presente ACTA DE INICIO del contrato que a continuación se describe:

CONTRATO N°:	08006262025	FECHA DE CONTRATO:	DÍA: 07	MES: 09	AÑO: 2025
CLASE DE CONTRATO					
Contrato de Obra	X	Convenio Interadministrativo			
Contrato de Consultoría		Contrato de Suministro			
Contrato de Prestación de Servicios		Contrato de Comodato			
Contrato de Compraventa		Otro (Cual)			
OBJETO CONTRACTUAL					
CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS Y TRANSFORMADORES DE ENERGIA ELECTRICA PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL ATLANTICO, UBICADAS EN LA SEDE REGIONAL Y CENTROS ZONALES.					
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA					
Nombre y/o Razón Social: GEROM INGENIERIA SAS					
C.C. N°: 1.098.743.505			N.I.T. N°: 901072698-7		
VALOR					
En Números: \$ 22.943.063 pesos colombianos					
En letras: VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS M/TE					
PLAZO					
El plazo de ejecución del contrato será a partir de la legalización de la aceptación de la oferta, hasta el 31 de diciembre de 2025, tiempo que se estableció en las fichas de condiciones y/o hasta que se agoten los recursos del contrato.					
SUPERVISOR O INTERVENTOR					
Nombre: HENRY JACK RINCON DIAZ					
Dependencia: GRUPO ADMINISTRATIVO REGIONAL ATLANTICO					

Para constancia de lo anterior, se firma la presente ACTA DE INICIO por quienes en ella intervinieron a los quince (15) días del mes de SEPTIEMBRE de 2025.

ANDRES FELIPE ARCINIEGAS CASTRO
GEROM INGENIERIA SAS
CONTRATISTA

HENRY JACK RINCON DIAZ
ICBF – Regional Atlántico
SUPERVISOR DEL CONTRATO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	82325	Fecha Registro:	2025-05-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	46-02-00-008 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLANTICO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	271.740.973,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	271.740.973,00	Saldo x Comprometer:	271.740.973,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	83025	Fecha Registro:	2025-05-21	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO	Propios	27	CSF						
Total:						271.740.973,00	0,00	271.740.973,00	271.740.973,00	0,00
Objeto:	PACCO 21528 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS Y TRANSFORMADORES DE ENERGIA ELECTRICA PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL ATLANTICO, UBICADAS EN LA SEDE REGIONAL Y CENTROS ZONALES									

Loilys Sarmiento

Firma Responsable

ANEXO No. 3
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY
828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

Yo, ANDRES FELIPE ARCINIEGAS CASTRO identificado con C.C 1098743505 en mi condición de Representante Legal de GEROM INGENIERIA S.A.S identificada con Nit 901072698-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Barranquilla a los 6 días del mes de agosto de 2025



ANDRES FELIPE ARCINIEGAS CASTRO

C.C 1098743505

NOMBRE DEL OFERENTE: GEROM INGENIERIA S.A.S

DIRECCIÓN: Carrera 27# 9-20

CIUDAD: Bucaramanga - Santander

TELÉFONO: 3002383582 FAX:

CORREO ELECTRÓNICO: geromingenieria@gmail.com

NIT: 901072698-7

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.743.505**
ARCINIEGAS CASTRO

APELLIDOS
ANDRES FELIPE

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
68202-353705 STD
Fecha de Expedición: **17/03/2017**

Nombre:
**ANDRES FELIPE
ARCINIEGAS CASTRO**

Identificación:
C.C. 1098743505

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
**UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA SEC. BUCARAMANGA**



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-SEP-1993**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

19-SEP-2011 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2700100-00341698-M-1098743505-20111015 0028303978A 1 36768252

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO **1098743505**

APELLIDOS Y NOMBRES
ARCINIEGAS CASTRO

ANDRES FELIPE

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC 2023	2ª LÍNEA 31 - DIC 2033	3ª LÍNEA 31 - DIC 2043
------------------------------	------------------------------	------------------------------

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP.: **22 ENE 2014**

Luis Alberto Organo Gonzalez
C.C. **9734288**



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.8264156

Versión del contrato

1

Estado de contrato

Firmado

Fecha de generación del estado

6 días de tiempo transcurrido (1/09/2025 12:52:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

08006262025

Objeto del contrato

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y TRANSFORMADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL ATLÁNTICO, UBICADAS EN LA SEDE REGIONAL Y CENTROS ZONALES

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐ Si ☒ No

Duración del contrato

4 Meses

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del contrato

31/12/2025 11:59 PM

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☒ Si ☐ No

Fecha de inicio de liquidación

1/01/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación

31/08/2028 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales

☐ Si ☒ No

Obligaciones pos consumo

☐ Si ☒ No

Reversión

☐ Si ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores

Proveedores

ICBF REGIONAL ATLANTICO

COLOMBIA, Barranquilla

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

INABRA

GEROM INGENIERIA

COLOMBIA, Bucaramanga

Número de documento 9010726987

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GEROM INGENIERIA S.A.S	DAVIVIENDA	Ahorros	047600105242

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: GEROM INGENIERIA S.A.S

Fecha de aprobación: 7/09/2025 8:40:57 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Luz Elena González Ortega

Fecha de aprobación: 7/09/2025 3:36:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Si ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas

☐Sí☒No

Seriedad de la oferta

☐Sí☒No

Cumplimiento

☒Sí☐No

☒Cumplimiento del contrato

☒% del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

20 horas para terminar (8/09/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Pago de salarios

☒% del valor del contrato

5,00

Fecha de vigencia (desde)

20 horas para terminar (8/09/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

31/12/2028 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Calidad del servicio

☒% del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

20 horas para terminar (8/09/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual

☐Sí☒No

Fecha límite para entrega de garantías:

3 días para terminar (11/09/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8264156

Proveedor GEROM INGENIERIA S.A.S

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
☐ ANEXO 2. MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002.pdf	ANEXO 2. MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002.pdf	Descargar Detalle
☐ C.C. Victor Caicedo (1).pdf	C.C. Victor Caicedo (1).pdf	Descargar Detalle
☐ CEDULA ARCINIEGAS.pdf	CEDULA ARCINIEGAS.pdf	Descargar Detalle
☐ GEROM DAVIVIENDA CertificadoComercial.pdf	GEROM DAVIVIENDA CertificadoComercial.pdf	Descargar Detalle
☐ RUT GEROM 231220.pdf	RUT GEROM 231220.pdf	Descargar Detalle
☐ T.P. Victor Caicedo.pdf	T.P. Victor Caicedo.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cra. 46 No. 61 - 15

Ubicación CO-ATL-08001 - Barranquilla

País COLOMBIA

Departamento Atlántico

Municipio Barranquilla

Dirección Cra. 46 No. 61 - 15

Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Barranquilla	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla
2	SOLEDAD	COLOMBIA > Atlántico > Soledad
3	Sabanalarga	COLOMBIA > Casanare > Sabanalarga

4	BARANOA	COLOMBIA > Atlántico > Baranoa
5	Municipio de Sabanagrande	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla
6	Municipio de Galapa	COLOMBIA > Atlántico > Galapa

1	CO1.PCONTR.8264156
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							271.740.973,00	271.740.973,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72151500	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y TRANSFORMADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL ATLÁNTICO, UBICADAS EN LA SEDE REGIONAL Y CENTROS ZONALES Mis observaciones: EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIA EL VALOR DEL PREBUDGETO OFICIAL A EFECTOS DE REALIZAR LA ADJUDICACION EN SECOP II	1,00	UN	271.740.973,00	271.740.973,00	271.740.973,00	271.740.973,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ DOCUMENTOS DEL CONTRATO.zip	DOCUMENTOS DEL CONTRATO.zip	(detalle)
☐ DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA.zip	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA.zip	(detalle)
☐ MINUTA DEL CONTRATO No. 08006262025.pdf	MINUTA DEL CONTRATO No. 08006262025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Luz Elena González Ort	🔍	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 27004969	Guardar y notificar
Supervisor	Henry Jack Rincón Díaz	🔍	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 7921784	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Luz Elena González Ort	🔍	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 27004969	Guardar y notificar
--------------------	---	----------------------------------	-------------------	---	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Luz Elena González Ortega	7/09/2025 3:36:46 PM <i>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>	Luz Elena González Ortega
Supervisor	Henry Jack Rincón Díaz	7/09/2025 3:36:46 PM <i>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>	Luz Elena González Ortega
Ordenador del pago	Luz Elena González Ortega	7/09/2025 3:36:46 PM <i>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>	Luz Elena González Ortega

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz		☐ Si ☒ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Paz			
Destinación del gasto		Inversión	
Fuente de los recursos:		Valor	
Presupuesto General de la Nación - PGN		☒ Si ☐ No *	271.740.973
Sistema General de Participaciones - SGP		☐ Si ☒ No *	
Sistema General de Regalías - SGR		☐ Si ☒ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		☐ Si ☒ No *	
Recursos de Crédito		☐ Si ☒ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		☐ Si ☒ No *	
Total		271.740.973	

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 202400000000047	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	-------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF		☒ Si ☐ No
Código de autorización		
Código unidad/subunidad ejecutora		46-02-00-008

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 82325	CDP	Generado	271.740.973 COP	271.740.973 COP	46-02-00-008	- Editar

Saldo de CDP 271.740.973 COP

Saldo de vigencias futuras0 COP

Saldo total a comprometer271.740.973 COP

Última consulta a SIIFConsulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF3/08/2025 8:33 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 1 de 49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

Área solicitante: GRUPO ADMINISTRATIVO

Responsable del área solicitante: HENRY JACK RINCON DIAZ

Objeto: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las plantas eléctricas y transformadores de energía eléctrica propiedad del ICBF Regional Atlántico, ubicadas en la Sede Regional y Centros Zonales.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por Decreto 987 de 2012.

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para las plantas eléctricas y transformadores del ICBF Regional Atlántico es esencial para asegurar la continuidad operativa en la sede regional y los centros zonales. Estos equipos son cruciales para garantizar el funcionamiento ininterrumpido de las actividades y la atención de los beneficiarios, incluso en situaciones de emergencia o fallos en el suministro eléctrico.

Mediante el mantenimiento preventivo, se busca reducir el riesgo de fallas inesperadas, lo cual evita interrupciones y asegura que los equipos funcionen bajo estándares de seguridad. Además, esta medida contribuye a prolongar la vida útil de las plantas y transformadores, optimizando así la inversión ya realizada y evitando deterioros prematuros. Asimismo, este servicio contribuye a la eficiencia en el uso de recursos públicos, al prevenir gastos mayores asociados con reparaciones costosas o la compra de nuevos equipos en caso de daños irreparables. En conclusión, el mantenimiento de estos equipos no solo es una medida de protección de la infraestructura, sino también una inversión en la calidad y seguridad del servicio ofrecido por el ICBF.

1.2. Descripción de la necesidad:

La entidad requiere : Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las plantas eléctricas y transformadores de energía eléctrica propiedad del ICBF Regional Atlántico, ubicadas en la Sede Regional y Centros

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 2 de 49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

Zonales. En la región Caribe, donde los cortes de energía y fluctuaciones en el suministro eléctrico son constantes, surge la necesidad de contratar un servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para las plantas eléctricas y transformadores del ICBF Regional Atlántico. Estos equipos son esenciales para garantizar el funcionamiento continuo y seguro de las instalaciones, permitiendo que las actividades y servicios a los beneficiarios se mantengan ininterrumpidos durante estos eventos frecuentes de interrupción en el suministro de energía.

La contratación bajo la modalidad de bolsa de recursos resulta indispensable para asegurar la flexibilidad y adaptabilidad en la prestación de estos servicios a lo largo del año. Este mecanismo permite ajustar las intervenciones a las necesidades específicas que se presenten en cada inmueble de la Regional Atlántico, optimizando el uso de los recursos disponibles y garantizando la continuidad del mantenimiento sin incurrir en gastos innecesarios o insuficientes.

Además, la modalidad de bolsa de recursos facilita una administración eficiente y transparente de los fondos públicos, permitiendo un seguimiento riguroso del uso de los recursos asignados para estos servicios. De este modo, se asegura que las actividades de jardinería, mantenimiento de zonas verdes y fumigación se realicen de manera oportuna y conforme a las prioridades establecidas, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional del ICBF de proteger y promover el bienestar de la población atendida.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO No.21528 de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las plantas eléctricas y transformadores de energía eléctrica propiedad del ICBF Regional Atlántico, ubicadas en la Sede Regional y Centros Zonales.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.3 Lugar de ejecución:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 3 de 49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

El lugar de ejecución del contrato será las instalaciones del ICBF – Regional Atlántico. En las direcciones relacionadas, a continuación:

REGIONAL	MUNICIPIO	SEDE	DIRECCION
Atlántico	Barranquilla – Atlántico.	Sede Regional	Cr 46 No. 61 -15
	Barranquilla – Atlántico.	CZ- Norte Histórico	Cr 47 No. 75 -100
	Barranquilla – Atlántico.	Gestión Documental	Cr 47 No. 74-35
	Barranquilla – Atlántico.	CZ- Suroccidente	Cr 38B No. 66 -77
	Barranquilla – Atlántico.	CZ- Suroriente	Cr 10C No. 45 -18
	Barranquilla – Atlántico.	Unidad Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	Calle 45 No 44-94
	Barranquilla – Atlántico.	Archivo Central	Cr 30 Calle 26 Esquina
	Barranquilla – Atlántico.	Bodega deinservibles	Cr 10C No. 45-18
	Barranquilla - Atlántico	CAIVAS Sede URI	Calle 41 No. 41 – 69.
	Soledad - Atlántico	Centro Zonal Hipódromo	Carrera 30 con calle 24 esquina, barrio Hipódromo.
	Baranoa - Atlántico	CZ- Baranoa	Cr 18 No. 19 -20
	Sabanagrande - Atlántico	CZ- Sabanagrande	Carrera 1B No. 2A -25.
	Sabanagrande - Atlántico	Archivo central	Carretera Oriental al lado la Planta de Bienestarina.
	Sabanalarga - Atlántico	CZ- Sabanalarga	Cr 18 No. 22A -14
	Galapa - Atlántico	Casa de la Niñez	Carrera 32#10-370

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barranquilla – Atlántico, Sede ICBF Regional Atlántico. Cr 46 No. 61-15, Barranquilla – Atlántico y reuniones en el lugar de ejecución de la obra, o donde se requiera por parte del equipo de supervisión del contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará: Contrato de prestación de servicios.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 4 de 49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y TRANSFORMADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL ATLÁNTICO, UBICADAS EN LA SEDE REGIONAL Y CENTROS ZONALES. Corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía X
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación _____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros _____

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. _____
- II. Contratación de empréstitos _____
- III. Contratos interadministrativos _____
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 5 de 49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

- V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ____
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ____

e) Mínima cuantía ____

El presente proceso tiene como finalidad una selección del contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, los cuales consagran la selección abreviada de menor cuantía, como una de las modalidades de selección de contratistas, a la cual pueden acudir las entidades estatales, al momento de suscribir contrataciones cuyo presupuesto no supera la menor cuantía, tal y como sería el caso de la contratación que se pretende efectuar.

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen o adicionen.

El pliego de condiciones elaborado por el ICBF para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, los definidos en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia.

En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP II.

Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

3.3. Código (s) UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72151500	Servicio de sistemas eléctricos
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
72154300	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 6 de 49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$271.740.973)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo Administrativo de la Regional Atlántico del ICBF adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó el valor para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y TRANSFORMADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL ATLÁNTICO, UBICADAS EN LA SEDE REGIONAL Y CENTROS ZONALES** es de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$271.740.973). Tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
82325	2025-05-21	197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF	PROPIOS	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS	\$271.740.973

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 7 de 49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Cabe recordar que los estudios previos y pliego de condiciones forman parte esencial del contrato, como quiera que estos son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará en estricto apego de los criterios establecidos en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que estipula "(...) 2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o (...)"

Conforme a lo anterior para la selección de la oferta más favorable a la entidad se tendrán en cuenta los factores establecidos en el literal a) inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones.

Ahora bien, la capacidad jurídica, las condiciones técnicas y la capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El ICBF realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este proceso, cuales son hábiles. Una vez verificada la documentación exigida si la propuesta cumple con todos los requerimientos de los estudios previos y Pliego de Condiciones, la propuesta será calificada hábil.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 8 de 49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

Durante el término de evaluación de las Propuestas, el ICBF podrá efectuar las verificaciones y solicitudes de aclaración que estime sobre la información entregada por los proponentes.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera, organizacional, y la capacidad técnica, que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el término establecido para la presentación de ofertas en el cronograma del proceso, los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica, técnica, financiera y la propuesta económica.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- Habilitantes Jurídicos
- Habilitantes Financiera
- Habilitantes Técnicos

6.1.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURIDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

Podrán participar en el presente proceso, las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados en el pliego de condiciones y que no se encuentren incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley.

Adicionalmente, el objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 9 de 49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° “De la Selección objetiva” de la Ley 1150 de 2007, para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar con la propuesta la documentación, que se relaciona a continuación:

- Carta de presentación de la Propuesta.
- Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente o Registro Mercantil vigente.
- Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere).
- Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales.
- Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal. (Si aplica)
- Registro Único de Proponentes – RUP.
- Registro Único Tributario - RUT: los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal.
- Libreta Militar. (Si aplica) (Persona Natural)
- Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República – Se consultará por parte de la Entidad.
- Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación – Se consultará por parte de la Entidad.
- Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal - Se consultará por parte de la Entidad.
- Certificado de Antecedentes expedido por la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, o de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales según aplique – Se consultará por parte de la Entidad.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, vigente.

NOTA: Los requisitos y documentos mencionados anteriormente serán desarrollados en el pliego de condiciones

6.1.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS (CUMPLE / NO CUMPLE)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La información contenida en el RUP deberá estar en firme al momento del cierre del presente proceso de selección.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 10 de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

Interesados constituidos en el 2025. Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2025, y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2024, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

6.1.2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP VIGENTE Y EN FIRME, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego de condiciones, acorde al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 0,75
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 2 veces
Capital de Trabajo ¹	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 30% del mayor presupuesto oficial de los lotes a los que presente oferta.
Rentabilidad del Patrimonio	La rentabilidad del patrimonio (ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio)	Mayor o igual a 0,1
Rentabilidad del activo	La rentabilidad del activo (ROA = Utilidad Operacional/Activo Total)	Mayor o igual a 0,05

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el indicador de liquidez.

INTERPRETACIÓN

¹ De conformidad al manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 numeral 4.2. Indicadores adicionales de capacidad financiera. Disponible en: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

Del análisis de los datos y gráficos de los indicadores promedio del sector, se puede identificar que:

- El índice de liquidez promedio de la muestra normalizada es de 5,25 veces para 2023. Se puede establecer que el 91% de las empresas analizadas cuentan con una liquidez mayor o igual a 1,5 veces para 2023.
- El índice de endeudamiento promedio de la muestra normalizada es de 0,41 para 2023. Se concluye que el 92% de las empresas analizadas cuentan con un endeudamiento menor o igual a 0,75 para 2023.
- La razón de cobertura de intereses promedio de la muestra normalizada es de 16,45 veces para 2023. Y el 88% de las empresas analizadas cuentan con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2 veces para 2023.
- Se establece un capital de trabajo mínimo del 30% del valor del presupuesto oficial del grupo o grupos a los que se presente la oferta, debido a que el contratista deberá contar con la suficiente liquidez financiera para garantizar el inicio de la operación antes de recibir su primer pago. Lo anterior, teniendo en cuenta la forma de pago señalada en la Ficha de Condiciones Técnicas y que para iniciar la ejecución del contrato se requiere mano de obra para realizar los diagnósticos iniciales. Según la muestra analizada, el 66% de empresas cumplen con el capital del 30% del presupuesto total del presente proceso de selección.
- El promedio de la muestra normalizada del índice de rentabilidad del patrimonio es de 0,2 para 2023. Al analizar la muestra se evidencia que el 70% de las empresas cuentan con una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,1 para 2023.
- El promedio de la muestra normalizada del índice de rentabilidad del activo es de 0,1 para 2023. De igual forma, se puede establecer que el 73% de las empresas analizadas cuentan con una rentabilidad del activo mayor o igual a 0,05 para 2023.

NOTA: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

6.1.2.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,1
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,05

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **12** de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

INTERPRETACIÓN

- **Rentabilidad del patrimonio:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- **Rentabilidad del Activo:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros del último corte a su país de origen debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el Anexo - Capacidad Financiera y Organizacional establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el Anexo - Capacidad Financiera y Organizacional, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: La información del **Anexo - Capacidad Financiera y Organizacional** estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007 (Modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012)

Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221 del Decreto Nacional 019 de 2012, deberá

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **13** de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

presentar el Balance general, el Estado de Resultado a seis dígitos y la Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

Deberán allegar ANEXO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

Deberán allegar **ANEXO - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

6.1.3.4 CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

La capacidad residual de contratación es la capacidad de un contratista de cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación (Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, CCE). Se considerará habilitado financieramente el proponente que cuente con una capacidad residual de contratación igual o superior a la definida a continuación para el proceso de contratación.

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE
Presupuesto oficial estimado – anticipo o pago Anticipado	Mayor o igual al 100% de la capacidad residual del proceso de contratación.

Los Proponentes deben acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al presupuesto oficial estimado, es decir:

PRESUPUESTO ASIGNADO

\$271.740.973

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación, dado que el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **14** de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

**PRESUPUESTO OFICIAL
ESTIMADO**

\$271.740.973

El proponente deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, deberá allegar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- ✓ La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- ✓ El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación contemplará los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE), según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \left(\frac{E + CT + CF}{100} \right) - SCE$$

El puntaje máximo posible para asignar a cada uno de los factores corresponderá a:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula dado que su unidad de medida corresponde a PESOS COLOMBIANOS y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **15** de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

Entre uno (1) y cinco (5) años

Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.

Menos de un (1) año

USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD 125.000, la Capacidad de Organización (CO) del proponente es igual a USD 125.000.

La Experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre:

- El valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).
- El presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

El cálculo del factor de Experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual, así:

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto oficial estimado (COP) * \%Participación}}$$

Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

(La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros.)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **16** de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente deberá diligenciar el formato correspondiente al FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA del pliego de condiciones, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total Conforme lo establece la "GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA". Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar de la siguiente manera:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

La capacidad financiera (CF) se obtendrá teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50 35	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verificará con el RUP. (Artículo 2.2.1.1.1.5.2.9 del Decreto 1082 de 2015.)

Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, se tendrá en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 17 de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

La capacidad técnica (CT) se asignará teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Formato - **FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA** del Pliego de Condiciones.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asignará con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Lista de contratos en ejecución:

El proponente deberá diligenciar al **FORMATO - LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCION** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:

1. El valor del contrato
2. El plazo del contrato en meses
3. La fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año
4. Si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado
5. Si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión

Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución se hará linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el saldo del contrato en ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del saldo del contrato en ejecución de dicho contrato se calculará asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación. El Decreto

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **18** de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deberán acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

✓ Capacidad de organización y financiera: Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera

✓ Experiencia: Deben diligenciar el FORMATO - CAPACIDAD RESIDUAL CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA del Pliego de condiciones, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente, así como aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

✓ La información financiera presentada a la Entidad es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría.

✓ El proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.5.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

La Capacidad Residual de un proponente plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes

Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual proceso de contratación, éste quedará automáticamente NO HABILITADO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **19** de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

6.1.4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

6.1.4.1 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF, establecidas en la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN Y SUS ANEXOS**.

En ese sentido, el proponente o su representante legal, si se trata de una persona jurídica u oferente plural, deberá suscribir el documento denominado **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas en la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, y la Entidad procederá a su verificación.

6.1.4.2. AVAL DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, (...) *Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería (...)*

Por lo tanto, los oferentes deberán tener en cuenta al momento de presentar su oferta, el aval de la misma.

- **Personas Naturales:**

El oferente que se presente como persona natural deberá ser profesional en ingeniería civil y contar con tarjeta profesional vigente, allegando para el efecto:

1. Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente.
2. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda.
3. Certificado de antecedentes profesionales vigente

- **Persona jurídica:**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 20 de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

La propuesta presentada por persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional en ingeniería civil, deberá ser avalada por una persona natural profesional ingeniería civil, completando la información en el FORMATO – AVAL TECNICO DE LA PROPUESTA, adjuntando:

1. Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente.
2. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda.
3. Certificado de antecedentes profesionales vigente.

Así mismo, la persona que avala la oferta no debe encontrarse reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni inhabilitado para contratar conforme el Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI, ni contar con requerimiento judicial, ni como infractor en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Nota: En caso de encontrarse reportado no podrá abonar la propuesta.

6.1.4.3. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente: “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia”

A. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación en **MÁXIMO DE TRES (3)** contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el **FORMATO –RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**.

B. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El comité técnico evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP, la siguiente información:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **21** de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

1. CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado, dos (2) de los cinco (5) códigos relacionados a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72151500	Servicio de sistemas eléctricos
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
72154300	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos

En tal sentido, los contratos que se aporten para acreditar la experiencia deberán cumplir con dos (2) de los cinco (5) códigos señalados

Nota 1: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio conforme las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: En caso de que la propuesta sea presentada bajo la figura de unión temporal o consorcio, cada uno de los miembros de ésta deberá acreditar por lo menos una experiencia que deberá estar inscrita en el RUP identificada con los códigos clasificadores solicitados.

Nota 3: El proponente deberá señalar de forma clara e inequívoca dentro del **FORMATO – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia habilitante del proponente,

2. VALOR EJECUTADO:

El ICBF, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así:

SMMLV

190

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **22** de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual se deberá aportar certificación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones y/o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones.

AÑO	SMMLV
2025	\$1.423.500
2024	\$1.300.000
2023	\$1.160.000
2022	\$1.000.000
2021	\$908.526
2020	\$877.803
2019	\$828.116
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.454
2015	\$644.350
2014	\$ 616.000
Siguiente año en orden descendente	Valor SMMLV del año de la correspondiente certificación

C. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP:

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para verificar la experiencia específica necesaria para la ejecución del presente proyecto, será necesario que el oferente aporte CERTIFICACIONES DE LOS CONSECUTIVOS DE LOS

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 23 de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

CONTRATOS REGISTRADOS EN EL RUP, con lo cual el comité técnico evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones Indicadas y adicionalmente:

OBJETO DE LOS CONTRATOS: El proponente deberá aportar máximo tres contratos que serán validados como experiencia general en donde por lo menos uno deberá tener un objeto directamente relacionado con **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O TRANSFORMADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA.**

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa Contratante.
- b) Dirección
- c) Teléfono del contratante.
- d) Correo electrónico
- e) Nombre del Contratista.
- f) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- g) Número del contrato (si tiene).
- h) Objeto del contrato.
- i) Lugar de ejecución
- j) Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
- k) Actividades desarrolladas
- l) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- m) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- n) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Nota 2: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada se podrá adjuntar como documento complementario:

- Acta de liquidación y/o terminación, con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal, siempre y cuando en el RUP no se estableció el % de participación

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **24** de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente

- REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO – “RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
2. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.
3. **EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES PLURALES:** Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:
i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el setenta por ciento (70 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el diez por ciento (10 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cincuenta por ciento (50 %). Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.7. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada” de que trata el numeral citado.
En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.
4. **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE CONTRATOS EJECUTADOS PREVIAMENTE EN CALIDAD DE CONTRATISTA PLURAL:** Cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de consorcio, unión temporal o como miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.
5. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las requeridas por la entidad, se tendrá en cuenta las 3 primeras relacionadas y/o allegada en el FORMATO - “RELACION CERTIFICACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, las cuales deben estar inscritas y registradas en el RUP.
6. En caso de que se relacione en la certificación, más de un contrato, el proponente deberá especificar a cuál contrato hace referencia para acreditar la experiencia del proponente.
7. Para efectos de verificación de la experiencia específica, la entidad tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas, en el presente proceso de cada contrato individualmente considerado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **25** de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

8. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
- ✓ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
 - ✓ Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos
9. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego, aportando copia de los contratos suscritos o indicando el número del contrato, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos.
10. El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
11. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información relacionada en las certificaciones.
12. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
13. Las adiciones a los contratos que se pretendan hacer valer como experiencia del proponente, no se tendrán en cuenta como contratos independientes.
14. No se aceptarán las certificaciones que no se encuentren ejecutadas en su totalidad, conforme la información reportada en el RUP

Nota 1: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple al castellano, presentándose la traducción oficial hasta el vencimiento del término de traslado a los oferentes del informe de evaluación.

Nota 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Nota 3: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 26 de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

Nota 4: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 5: En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de escisión empresarial, la experiencia que presente en calidad de sociedad escindida no será tenida en cuenta.

E. DOCUMENTOS NO VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

El ICBF no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

- Subcontratos
- Certificaciones expedidas por la interventoría
- Auto certificaciones
- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia

6.1.4.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del Contrato se requiere como MÍNIMO el personal señalado en el **ANEXO DE “PERSONAL MINIMO REQUERIDO”** de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT). **Para la acreditación del mismo, el ICBF, señalará los perfiles que ostentan la calidad de habilitantes**

6.1.4.4.1. ACREDITACIÓN PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE

El Contratista deberá allegar **A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO** los documentos que se enuncian a continuación junto con el **FORMATO – RELACIÓN DE EXPERIENCIA PERSONAL MINIMO REQUERIDO**, para los siguientes perfiles:

Cuadro # 1				
PERFILES MINIMOS REQUERIDOS				
No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia
1	Ingeniero Electricista	Uno (1)	Profesional en ingeniería eléctrica, con licencia vigente y conocimientos en sistemas de potencia.	Mínimo cinco (5) años de experiencia en mantenimiento de plantas eléctricas y transformadores.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 27 de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

2	Técnico Electricista	Uno (1)	Técnico o tecnólogo en electricidad, con certificado en manipulación de equipos de alta tensión.	Mínimo tres (3) años de experiencia en mantenimiento de plantas eléctricas y transformadores.
3	Ayudante de Electricista	Uno (1)	Formación básica en electricidad y conocimientos en seguridad industrial y manejo de herramientas eléctricas.	Mínimo un (1) año de experiencia en soporte de mantenimiento eléctrico.
4	Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo	Uno (1)	Profesional en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente y certificado en riesgos eléctricos.	Mínimo tres (3) años de experiencia en supervisión de trabajos eléctricos y manejo de protocolos de seguridad.
5	Asistente Administrativo	Uno (1)	Bachiller o técnico en administración, con conocimientos en gestión documental y logística de proyectos.	Mínimo un (1) año de experiencia en apoyo administrativo para proyectos de mantenimiento.

Nota 1: El Contratista deberá presentar **A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO** los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, certificaciones y experiencia mínima, requeridos de acuerdo con el perfil descrito en el presente documento y reportarla en el **FORMATO – RELACIÓN DE EXPERIENCIA PERSONAL MINIMO REQUERIDO**, adjunto al pliego de condiciones.

Nota 2: El Contratista deberá allegar para la acreditación de la experiencia específica mínimo el número de certificaciones solicitadas por la Entidad en cada uno de los perfiles, las cuales deberán estar relacionadas en el **FORMATO – RELACIÓN DE EXPERIENCIA PERSONAL MINIMO REQUERIDO**.

Nota 3: No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan actuado como gerentes, asesores, y/o consultores del ICBF, en las etapas de planeación y/o estructuración del presente proceso de selección y deberán tener en cuenta el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley, así como tampoco podrán participar personas que en la actualidad se encuentren ejecutando contratos de interventoría con el ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 28 de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

Nota 4: No podrá presentarse el mismo profesional para desempeñar varios cargos dentro del proyecto.

Nota 5: Los títulos de pregrado y postgrado solicitados en los perfiles señalados, se analizarán con base en la clasificación de los núcleos básicos de conocimiento, NBC, publicados en el sistema de información de educación superior SNIES disponible en la web.

Nota 6: En el caso en que el proponente o alguno de los miembros del proponente plural (unión temporal o consorcio) sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta, por haber sido su contratante, deberá adjuntar adicionalmente **copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecuto su actividad.** De la misma manera, el ICBF se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

Nota 7: Para la verificación de la experiencia del **EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**, no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo. **Dicha circunstancia aplica para la experiencia general y específica entendida de forma individual y conjunta entre estas.**

Nota 8: La experiencia profesional exigida se contará:

- ✓ Para los profesionales del área de ingeniería y demás profesiones afines que requieran registro profesional ante el COPNIA o ante el Consejo Nacional Profesional de Ingenierías o profesiones afines, la experiencia se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, conforme a lo establecido Decreto Ley 019 de 2012
- ✓ Para los profesionales del área de la arquitectura que requieran registro profesional CPNAA, la experiencia se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, conforme a lo establecido Decreto Ley 019 de 2012
- ✓ Para los profesionales que no son ingenieros o que no requieren del registro de la matrícula profesional en el COPNIA o que la norma especial determine que para el ejercicio de la misma no sea necesaria la expedición de la tarjeta profesional, se contará a partir de la terminación de materias o fecha de grado, según aplique, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. Para realizar la evaluación, también se aplicarán las excepciones determinadas en la Ley para las demás carreras o perfiles profesionales en Colombia.

Nota 9: Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del perfil descrito deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, mostrando primero la experiencia más reciente. Para el efecto se debe anexar, debidamente diligenciado, el **FORMATO**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 29 de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

– **RELACIÓN DE EXPERIENCIA PERSONAL MINIMO REQUERIDO** adjunto al pliego de condiciones. En los casos en los que no se indique la información del día, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

- Cargo desempeñado.
- Actividades y/o funciones por cada uno del cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s) que acrediten la experiencia específica requerida en el perfil.
- Nombre, firma, cargo, teléfono y correo electrónico de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Nota 10: En el evento en que algún miembro de los perfiles mínimos requeridos relacionados por el contratista, presente título obtenido en el exterior, deberá acreditar la experiencia con i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la clasificación internacional normalizada de educación CINE ii) la convalidación correspondiente de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional: “la existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente”.

Nota 11: DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PERSONAL SOLICITADO: La verificación de la totalidad del personal propuesto para los perfiles mínimos requeridos se realizará con base en la información suministrada por el Contratista en el **FORMATO – RELACIÓN DE EXPERIENCIA PERSONAL MINIMO REQUERIDO**, adjunto al pliego de condiciones, que será la información base para la verificación. En caso que la información consignada en los anteriores anexos no coincida prevalecerá la información contenida en la documentación soporte.

En todo caso respecto de cada uno de los profesionales del Recurso Humano Mínimo requerido, el Contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida del profesional.
2. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si el integrante es extranjero, deberá adjuntar el documento que corresponda, según la legislación del país donde lo obtuvo.
3. Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado o postgrado, y certificaciones según aplique, relacionados con el perfil, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
4. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
5. De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
6. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte
7. Certificaciones de experiencia profesional, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones y/o actividades, solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **30** de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

8. Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto debidamente firmada

Nota 12: Para la acreditación de la experiencia específica, cada certificación de cada uno de los contratos deberá ser como mínimo de cinco (5) meses.

En caso de que el ICBF, por intermedio del supervisor del Contrato proceda al rechazo de alguno de los Profesionales presentados para Aprobación, se procederá al cambio del o de los mismos, **dentro de máximo dos (2) días hábiles siguientes**, so pena que la Entidad pueda dar inicio a los Trámites Administrativos consignados en el Contrato por Incumplimiento de las Obligaciones.

NOTAS COMUNES AL EQUIPO DE TRABAJO:

Los porcentajes de dedicación, requeridos en el **FORMATO Anexo FCT – Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien** son los mínimos y obligatorios que considera la Entidad necesarios, no obstante, corresponderá al oferente adjudicatario al momento del desarrollo de la obra, determinar si es pertinente el acompañamiento de los profesionales aquí relacionados con mayor dedicación.

El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo ofertado en su propuesta, así como el aprobado por el supervisor; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por el supervisor, y en todo caso deberá cumplir con los perfiles establecidos (en el pliego de condiciones, sus adendas o el futuro contrato) para cada rol profesional establecido.

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN - PONDERACIÓN (HASTA 100 PUNTOS)

La oferta más favorable para el Instituto será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

El procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, (...)”.

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 del 2015, que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, consagra que: “(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **31** de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (...)."

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los criterios relacionados a continuación, el puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios antes mencionados será de CIEN (100) puntos, de conformidad con la siguiente tabla:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
OFERTA ECONÓMICA	60
FACTOR DE CALIDAD	19
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

6.2.1. OFERTA ECONÓMICA

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

En el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, se ha dispuesto para el diligenciamiento de la propuesta económica la siguiente pregunta, así:

SEÑOR PROPONENTE DILIGENCIE EL VALOR TOTAL DE SU PROPUESTA ECONOMICA, LA CUAL DEBE INCLUIR TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **32** de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

Para efectos de la evaluación económica, será necesario que el oferente ADJUNTE la propuesta económica en medio magnético en archivo **Excel** desprotegido y debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica (Listado de Ítems) debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los mismos, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, se debe incorporar dentro de la presentación de la misma el AIU, por lo cual el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia techo de los precios aceptados por la entidad, y constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Tenga especial cuidado con que el valor de la oferta incluya los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo, todo el personal idóneo y calificado que se requiera.

Es obligación del proponente conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al ICBF. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley.

El proponente deberá responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **33** de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

Así mismo, se aclara que los documentos y estudios previos, específicamente en lo relacionado con el presupuesto de obra para determinar el valor del presupuesto oficial, deberá contemplar los costos indirectos relacionados con el A (administración), I (imprevistos) y la U (utilidad)

A. AIU

El Proponente deberá calcular en el AIU de todos los costos de administración, imprevistos y utilidad que pretenda percibir por la ejecución de los trabajos, de acuerdo con la intervención a ejecutar.

El valor del AIU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y no en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 85% o mayor al 100 % del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, establecido en el Listado de Ítems presentados en su oferta económica para la infraestructura.

B. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

El ICBF verificará aritméticamente la oferta económica, para tales efectos se tendrá en consideración lo siguiente:

- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.
- La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica de los oferentes habilitados.
- Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

6.2.1.1. EVALUACION ECONOMICA (60 PUNTOS)

Para la evaluación y calificación de las ofertas económicas se asignará una calificación máxima de **60 PUNTOS**.

El ICBF procederá a seleccionar la fórmula a través de la cual se evaluarán las propuestas económicas de los oferentes, teniendo en cuenta los dos dígitos decimales de la TRM oficial (Superintendencia Financiera de Colombia) que rija el día hábil siguiente a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - Vi}{Me} \right| \right\} * 48.5 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - Vi}{V_{Me}} \right| \right\} * 48.5 \right]$$

Donde:

- VMe: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el promedio de los valores en SMMLV de los contratos validos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento.

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los valores en SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación por el criterio de experiencia.
- V1: Es el valor en SMMLV del promedio de los contratos válidos aportados por una propuesta habilitada que no fue objeto de subsanación por el criterio de experiencia.
- Vn: Es el valor en SMMLV del promedio de los contratos válidos aportados por la propuesta "n" habilitada que no fue objeto de subsanación por el criterio de experiencia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

• n: La cantidad total de propuestas habilitadas que no fueron objeto de subsanación por el criterio de experiencia.
Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: Se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV válidos de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación

$$Puntaje_{Asignar} = \left(\left[1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right] \right) * Puntaje \text{ máximo}$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignarán 0,0 puntos

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- X_A : Es la media aritmética alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 48.5 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 48.5 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 37 de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

- X_A : Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- X_B : Es la media aritmética baja

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 48.5 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 48.5 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- X_B : Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

6.2.2. FACTOR DE CALIDAD (19 PUNTOS)

Ponderación factor de calidad

Se asignarán al proponente 19 puntos, teniendo en cuenta los factores que a continuación se detallan:

FACTOR DE CALIDAD

PUNTAJE MÁXIMO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 38 de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

PLAN DE CALIDAD	10 PUNTOS
PROGRAMACION DE INSTALACIÓN	9 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	19 PUNTOS

El comité de evaluación otorgará los puntajes correspondientes, de acuerdo con las siguientes reglas:

PRESENTACION DE UN PLAN DE CALIDAD (10 PUNTOS)

La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que presente un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

Descripción de Puntos:

DESCRIPCION	PUNTOS
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes con sus descripciones	10 PUNTOS
Si el plan de calidad NO contiene la totalidad de los componentes con sus descripciones	Se descontarán 1 punto por cada componente que haga falta
Si no presenta plan de calidad	0
MAXIMO	10 PUNTOS

El plan de calidad de la obra debe contener los siguientes componentes mínimos:

- a- Introducción
- b- Alcance
- c- Elementos de entrada
- d- Objetivos de la calidad
- e- Responsabilidades de la dirección 1. Compromiso de la dirección 2. Enfoque al cliente 3. Política de Calidad 4. Objetivo de Calidad 5. Planificación del Sistema de Gestión de la Calidad 6. Administración 7. Revisión de la Dirección 8. Organización de la Instalación
- f- Requisitos
- g- Control de documentos y datos
- h- Control de registros y archivo
- i- Recursos 1. Provisión de los recursos 2. Materiales 3. Recursos humanos 4. Infraestructura y ambiente de trabajo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **39** de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

- j- Realización del servicio 1. Planificación de la realización del producto 2. Procesos relacionados con el cliente 3. Comunicación con el cliente
- k- Diseño y desarrollo 1. Proceso de diseño y desarrollo 2. Control de cambios del diseño y desarrollo
- l- Compras
- m- Producción y prestación del servicio
- n- Identificación y trazabilidad
- o- Propiedad del cliente 1. Preservación del producto
- p- Control de dispositivos de seguimiento, medición, análisis y mejor 1. Seguimiento y Medición 2. Mejora 3. Auditoria
- q- Control de producto no conforme

PRESENTACION DE UNA PROGRAMACION DE EJECUCION DEL PROYECTO (10 PUNTOS)

Programa de ejecución de las obras:

DESCRIPCION	PUNTOS
Si la programación incluye lo exigido en los literales a, b, c, d y e	9 PUNTOS
Si la programación incluye lo exigido en los literales a, b y d	6 PUNTOS
Si la programación incluye lo exigido en los literales a, b, c	3 PUNTOS
Si la programación no corresponde a ninguna de las descripciones anteriores o no se presenta el documento	0 PUNTOS
MAXIMO	9 PUNTOS

Programación de instalación:

- A) Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, primavera, Project Planner o cualquier otro programa similar.
- B) El programa debe ser estructurado por capítulos y subcapítulos y en cada uno de ellos, por actividades o tareas. El número de actividades del programa de trabajo deberá ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial.
- C) Debe presentarse el diagrama de Gantt y el flujo de inversión mensual.
- D) La duración de las actividades se debe expresar en días enteros.
- E) El diagrama de barras o Gantt deberá señalar claramente una Ruta Crítica.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **40** de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

IMPORTANTE: El programa presentado deberá contener mínimo lo siguiente: a) La duración de cada una de las actividades indicadas en el Formulario de propuesta económica b) Día Inicial y día final de todas las actividades.

Nota 1: Cada oferente deberá relacionar en el Formato – **OFRECIMIENTO FACTOR DE CALIDAD**

Nota 2: Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad

Nota 3: La entidad aclara la importancia y la obligación de aportar los 2 formatos de ofrecimiento factor de calidad teniendo en cuenta que cada uno de estos ofrecimientos son vitales para la ejecución del contrato.

6.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Para el análisis se parte del componente de mantenimiento y ejecución de obra, En cuanto a la ejecución de la obra, los bienes requeridos dependen de los elementos y cantidades que se determinen en los estudios y diseños, por lo cual, no se establecen a priori los bienes que se requieren para su ejecución.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del Decreto 680 de 2021, para la promoción de la industria nacional, se establece incluir el otorgamiento de un puntaje de 20 puntos al proponente que se comprometa a vincular como mínimo el 40% del personal que constituya la mano de obra calificada, no calificada y administrativa a emplear para la ejecución del contrato en condición de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana. Para ello el proponente deberá diligenciar el **FORMATO – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el cual deberá aportar en su propuesta, debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del proponente. Dicha manifestación debe allegarse con la oferta, so pena de no recibir puntaje por este aspecto.

Así mismo, deberá presentar, además del **FORMATO – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **41** de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El ICBF asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **FORMATO – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

6.2.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

- En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, el ICBF reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

- Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación del literal anterior.
- Las personas naturales y jurídicas, como oferente individual o integrante de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección. **FORMATO - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULAS PENALES.**
- De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.
- En el caso en que mediante un mismo acto administrativo se imponga de manera conjunta una multa y la cláusula penal, se aplicará la reducción mencionada, indistintamente de que dicho acto sea objeto de medios de control jurisdiccional.

6. 6. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la contratación a realizar se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN superior al valor del Acuerdo Comercial	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI Excepción 33	NO
Canadá		SI	SI	SI Excepción 33	NO
Chile		SI	SI	SI Excepción 33	NO
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

Estados AELC	SI	SI	SI Excepción 33	NO
Estados Unidos	SI	SI	SI Excepción 33	NO
México	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO
	Honduras	SI	SI	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Israel	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina	SI	N/A	N/A	SI

Lo anterior, teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente².

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2013 y una vez realizada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial del proceso NO es inferior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US 125.000) y en consecuencia NO se hará convocatoria a MIPYMES NACIONALES.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	\$533.287.768

OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

² http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **44** de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

7.1.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y el ICBF.

7.1.1.2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato.

7.1.1.3. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite sobre cualquier aspecto y/o resultado obtenido en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

7.1.1.4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.1.5. Presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

7.1.1.6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones.

7.1.1.7. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos, en caso de deterioro o daño el remplazo debe hacerse de forma inmediata.

7.1.1.8. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los equipos propios o de la empresa, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades objeto del contrato.

7.1.1.9. El operador debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

7.1.1.10. Además de lo aquí dispuesto, el **CONTRATISTA** se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según los establece la constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

7.1.2.1. Realizar visitas técnicas y de inspección para ejecutar actividades de mantenimiento preventivo básico y/o correctivo.

7.1.2.2. Instalar repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de alta calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.

7.1.2.3. Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales aplicables y el manejo ambiental de los impactos asociados; así como la implementación de las medidas requeridas para garantizar la seguridad y salud ocupacional en el desarrollo de las actividades realizadas de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

7.1.2.4. Colaborar con el ICBF en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su cotización, la cual hace parte integral de la presente invitación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **45** de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

- 7.1.2.5. Acatar las instrucciones que imparta el ICBF durante el desarrollo del contrato.
- 7.1.2.6. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICBF por conducto del supervisor del contrato.
- 7.1.2.7. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos.
- 7.1.2.8. Los trabajadores del **CONTRATISTA** que ejecuten labores de mantenimiento, reparación o ajuste, deberán atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF.
- 7.1.2.9. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal así como los equipos; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
- 7.1.2.10. Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las actividades contratadas en cualquier zona.
- 7.1.2.11. Dar cumplimiento a las normas y lineamientos establecidos para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad ICBF en la Regional Atlántico.
- 7.1.2.12. Presentar un cronograma al supervisor del contrato para su aprobación al menos (3) días de antelación al inicio de las actividades donde se establezca las fechas previstas para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las plantas eléctricas y transformadores de energía eléctrica.
- 7.1.2.13. Prestar el servicio en horas de atención al público (8:00am hasta 5:00pm) previa coordinación o programación con el SUPERVISOR del contrato. En los casos que amerite o que sean solicitados por el ICBF, los horarios de trabajo pueden modificarse previa autorización del SUPERVISOR del contrato.
- 7.1.2.14. Utilizar las herramientas recomendadas por el fabricante de la planta eléctrica y transformadores de energía eléctrica.
- 7.1.2.15. Cumplir con la **RESOLUCION 1188 DE 2003** y la **Resolución 1402 de 2006 desarrollada parcialmente el Decreto 4741 de 2005**, en la disposición adecuada de sobrantes de combustibles o aceites, consumibles, insumos, filtros, lubricantes, baterías, aros antisulfatantes, estopas y otros materiales usados en el mantenimiento preventivo o correctivo, y entregar junto con la última cuenta de cobro la Certificación de Disposición Final correspondiente.
- 7.1.2.16. Cumplir con lo establecido en la norma RETIE.
- 7.1.2.17. Identificar mediante un carnet a los empleados que prestarán el servicio, adicionalmente, deberán portar siempre la respectiva escarapela dentro de las Sedes Administrativas del ICBF.
- 7.1.2.18. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con personal calificado e idóneo.

7.1.3. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1. Eje de calidad

- 7.1.3.1.1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.
- 7.1.3.1.2. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.
- 7.1.3.1.3. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **46** de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

7.1.3.1.4. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

7.1.3.2. Eje de Seguridad de la Información.

7.1.3.2.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.1.3.2.2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.1.3.2.3. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

7.1.3.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.1.3.3.1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.1.3.3.2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.1.3.3.3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.1.3.3.4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.1.3.3.5. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.1.3.4. Eje de Gestión Ambiental

7.1.3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.

7.1.3.4.2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **47** de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán mensualmente, previa presentación de la factura correspondiente donde se detallen el número de materiales efectivamente suministrados, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #\$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 48 de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 04/08/2025

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo Administrativo de la Regional Atlántico del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA: Anexo 1. MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Debe estar vigente durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

N/A

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



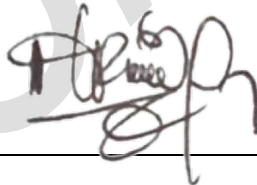
PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **49** de
49

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 04/08/2025
13. ANEXOS. 13.1. <i>Tabla Matriz Estimación de Riesgos</i> 13.2. <i>Estudio de Mercado</i> 13.3. <i>Ficha de Especificación de condiciones técnicas</i>		
14. APROBACIONES.		
Cargo	Nombre	Firma
Coordinador Administrativo/ Regional Atlántico	Henry Jack Rincón Díaz	

Revisó: Henry Jack Rincón Díaz – Coordinador Grupo Administrativo
Proyectó: Nulian Andrea Puche Sánchez – Contratista Grupo Administrativo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURÍDICA**

ANDRES FELIPE ARCINIEGAS CASTRO identificado con C.C 1098743505 en mi condición de Representante Legal de GEROM INGENIERIA S.A.S identificada con Nit No. 901072698-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la cuenta de cobro, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Barranquilla el 18 de noviembre de 2025



ANDRES FELIPE ARCINIEGAS CASTRO

C.C 1098743505

NOMBRE DEL OFERENTE: GEROM INGENIERIA S.A.S

DIRECCIÓN: Carrera 27# 9-20

CIUDAD: Bucaramanga - Santander

TELÉFONO: 3002383582 FAX:

CORREO ELECTRÓNICO: geromingenieria@gmail.com

NIT: 901072698-7



GEROM INGENIERIA S.A.S
NIT: 901072698-7 - Email: inarbra@gmail.com
CL 107 22 42 - Bucaramanga - Santander
Tel: 6991864 - Cel: 3002383582
Actividad Económica: 4290
Régimen: Responsable Del Impuesto Sobre Las Ventas - IVA



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N° FVTE - 25

Resolución N° 18764086956166, Fecha Resolución 2025-01-09, Desde: 2025-01-09 - Hasta: 2026-01-09, Rango Autorizado FVTE15 - FVTE100
Fecha Generación: 2025-12-12 12:41:22-05:00 - Fecha Expedición: 2025-12-12 12:41:32

UUID (CUFE): 5e5fa4905625efb040d9c49b2ab175262059e87cbd0c9c53cbca716163a95c73f48de6b60aec25a403b9d2be62db3a0a

Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - NIT: 899999239-2 - Teléfono: 4377630
Dirección: AK 68 64 C 75 Bogotá, D.C. Bogotá - Email: OSCAR.MANRIQUE@ICBF.GOV.CO

Productos y Servicios - 4 Items

Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	U. Medida	IVA %	Total Linea
0002	ADMINISTRACIÓN 5%	1	\$11,718,024.00	ZZ	0.00	\$11,718,024.00
0003	IMPREVISTOS 5%	1	\$11,718,024.00	ZZ	0.00	\$11,718,024.00
0004	UTILIDADES 5%	1	\$11,718,024.00	ZZ	19.00	\$11,718,024.00
0001	COSTO	1	\$234,360,476.44	ZZ	0.00	\$234,360,476.44

Total a pagar: \$ 271,740,973.00

Sub-Total Bruto: \$269,514,548.44

IVA: \$2,226,424.56

Total: \$271,740,973.00

Términos de Pago

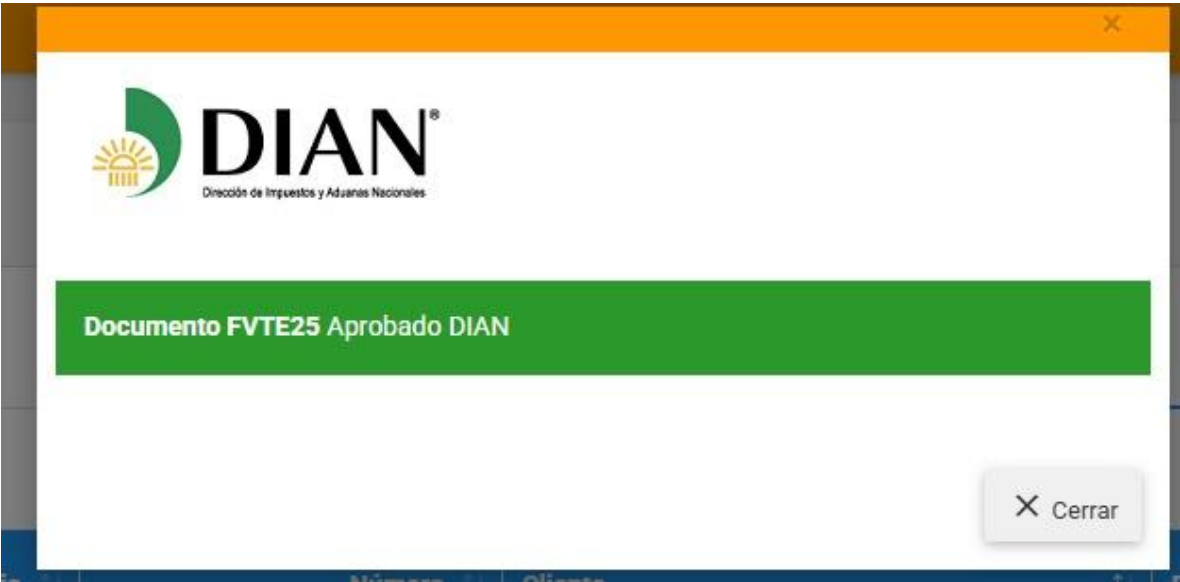
Medio de Pago	Forma de Pago	Fecha pago Crédito
Efectivo	Contado	

Detalle de Impuestos y Retenciones

Descripción	Base	Valor Impuesto
IVA 19.00 %	\$11,718,024.00	\$2,226,424.56

Observaciones

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y TRANSFORMADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL ATLÁNTICO, UBICADAS EN LA SEDE REGIONAL Y CENTROS ZONALES.



Prueba del Envío de la factura: FVTE25

Orden de servicio: 4862025121288
Fecha y hora de Envío: 12/12/2025 01:47:52 PM
Estado: ENVIADO
Email: gestioncontablecj@gmail.com

Detalle de Envíos Detalle de lecturas

Orden de Servicio	Email	Hora de envío	Estado	Ver Certificado
4862025121288	gestioncontablecj@gmail.com	12/12/2025 01:47:52 PM	ENVIADO	Ver Certificado
4862025121288	silfnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	12/12/2025 01:45:20 PM	ENVIADO	Ver Certificado
4862025121288	OSCAR.MANRIQUE@ICBF.GOV.CO	12/12/2025 12:45:39 PM	ENVIADO	Ver Certificado

Anterior **1** Siguiente

[Cerrar](#)



Certificación de Envío

Documentos Electrónicos FSEND

Envios

Fecha de Corte: 12-12-2025 13:42:38

Cuenta: 899999239

Disp.Apertura : PC*

Chrome(113.0.0.0)

Safari(537.36)

Webkit(537.36)

Windows NT(10.0)

Correo Electrónico:

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Fecha y Hora de Envío: 2025-12-12 13:45:20

Estado: ENVIADO

Hora Confirma: 2025-12-12 13:45:21

Direccion Ip Lectura: 34.220.194.230

Pais: United States

Subproceso: Factura Electronica

Orden Servicio: 4862025121288

Datos Destinatario

Cliente: GEROM INGENIERIA S.A.S

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Correo Electrónico:

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Corte: 2025-12-12 13:42:38.716856

Cedula: 899999239

Cuenta: 899999239

Número de Factura: FVTE25

Detalle de Envios Electronicos

Email	Hora	Estado	Usuario
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	12-12-2025 13:45:12	enviado	Sistema

Detalle de Lecturas

Fecha Lectura	Direccion IP	Dispositivo
2025-12-12 13:45:20.740392	34.220.194.230	PC* Chrome(113.0.0.0) Safari(537.36) Webkit(537.36) Windows NT(10.0)



CERTIFICACION

BUCARAMANGA, SANTANDER, 21/09/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **GEROM INGENIERIA SAS** con **NIT 901.072.698-7** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 047600105242

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 08006262025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y GEROM INGENIERIA S.A.S.

LUZ ELENA GONZALEZ ORTEGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.004.969, en su calidad de DIRECTORA REGIONAL - ATLÁNTICO, nombrado mediante Resolución No. 2472 del 27 de mayo de 2025, posesionado mediante Acta No. 183, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará EL ICBF por la otra, **ANDRES FELIPE ARCINIEGAS CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1098743505** de **Bucaramanga, Santander**, quien obra en representación legal de **GEROM INGENIERIA S.A.S.**, legalmente constituida con NIT 901072698-7, con capacidad para contratar conforme a lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, que para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- ha requerido seleccionar al CONTRATISTA que esté en la capacidad de **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y TRANSFORMADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL ATLÁNTICO, UBICADAS EN LA SEDE REGIONAL Y CENTROS ZONALES”**. 2. Que, en razón a lo anterior, el ICBF inició el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **ICBF-SAMC-238610-03-2025ATL**. 3. Que para amparar el Proceso de Contratación, la Entidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 82325 de fecha 2025-05-21, estableciendo un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$271.740.973)**, incluido AIU, IVA sobre utilidad, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y demás impuestos de ley. 4. Que el Cierre del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se efectuó el día **29 de Agosto de 2025** a través a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPI II, recibiendo propuestas de los siguientes oferentes: **GEROM INGENIERIA S.A.S.**, 5. Que el Comité Evaluador, presentó el informe respectivo de verificación de requisitos habilitantes el cual fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPI II, corriéndose traslado a los proponentes y concediéndose el término común de subsanación a que se refiere el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 dándose como resultado final que de la propuesta presentadas, la que obtuvo mayor puntaje y cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros fue la presentada por **GEROM INGENIERIA S.A.S.**, 6. Que a través de la resolución No. **346** de fecha **5 de septiembre de 2025**, se le adjudicó el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **ICBF-SAMC-238610-03-2025ATL** al proponente **GEROM INGENIERIA S.A.S.**, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$271.740.973)** incluido AIU, IVA sobre utilidad, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y demás impuestos de ley. 7. Que en razón de lo anterior, se celebra el presente contrato de Prestación de Servicio, el cual se regirá por las disposiciones de la Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios y, en lo no previsto en ellos, por las normas del derecho privado, las Condiciones Esenciales, Generales y en especial por las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA - OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y TRANSFORMADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL ATLÁNTICO, UBICADAS EN LA SEDE REGIONAL Y CENTROS ZONALES. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** manifiesta conocer la naturaleza de las actividades contractuales por desarrollar, las normas legales que le son propias, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia

www.icbf.gov.co



responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF. 2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato. 3. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite sobre cualquier aspecto y/o resultado obtenido en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. 6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones. 7. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos, en caso de deterioro o daño el remplazo debe hacerse de forma inmediata. 8. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como los equipos propios o de la empresa, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades objeto del contrato. 9. El operador debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. 10. Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según lo establece la constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **TERCERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF:** 1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes. **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar visitas técnicas y de inspección para ejecutar actividades de mantenimiento preventivo básico y/o correctivo. 2. Instalar repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de alta calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993. 3. Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales aplicables y el manejo ambiental de los impactos asociados; así como la implementación de las medidas requeridas para garantizar la seguridad y salud ocupacional en el desarrollo de las actividades realizadas de mantenimiento preventivo y/o correctivo. 4. Colaborar con el ICBF en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su cotización, la cual hace parte integral de la presente invitación. 5. Acatar las instrucciones que imparta el ICBF durante el desarrollo del contrato. 6. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICBF por conducto del supervisor del contrato. 7. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. 8. Los trabajadores del **CONTRATISTA** que ejecuten labores de mantenimiento, reparación o ajuste, deberán atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF. 9. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal así como los equipos; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo. 10. Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las actividades contratadas en cualquier zona. 11. Dar cumplimiento a las normas y lineamientos establecidos para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad ICBF en la Regional Atlántico. 12. Presentar un cronograma al supervisor del contrato para su aprobación al menos (3) días de antelación al inicio de las actividades donde se establezca las fechas previstas para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las plantas eléctricas y transformadores de energía eléctrica. 13. Prestar el servicio en horas de atención al público (8:00am hasta 5:00pm) previa coordinación o programación con el SUPERVISOR del contrato. En los casos que amerite o que sean

solicitados por el ICBF, los horarios de trabajo pueden modificarse previa autorización del SUPERVISOR del contrato. 14. Utilizar las herramientas recomendadas por el fabricante de la planta eléctrica y transformadores de energía eléctrica. 15. Cumplir con la **RESOLUCION 1188 DE 2003** y la **Resolución 1402 de 2006 desarrollada parcialmente el Decreto 4741 de 2005**, en la disposición adecuada de sobrantes de combustibles o aceites, consumibles, insumos, filtros, lubricantes, baterías, aros antisulfatantes, estopas y otros materiales usados en el mantenimiento preventivo o correctivo, y entregar junto con la última cuenta de cobro la Certificación de Disposición Final correspondiente. 16. Cumplir con lo establecido en la norma RETIE. 17. Identificar mediante un carnet a los empleados que prestarán el servicio, adicionalmente, deberán portar siempre la respectiva escarapela dentro de las Sedes Administrativas del ICBF. 18. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con personal calificado e idóneo. . **QUINTA. -VALOR: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$271.740.973)**, incluido IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. El ICBF efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley. **SEXTA. - PLAZO** El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025. Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO:** El cronograma estimado de obra resulta del análisis conjunto que hagan el contratista y el supervisor del contrato. **SÉPTIMA. -LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato de obra resultante del proceso de selección será ejecutado en la ciudad de Barranquilla, y en los demás municipios del departamento del Atlántico donde se pretenda realizar las labores de mantenimiento. **OCTAVA. - FORMA DE PAGO:** El valor de esta actividad se pagará: El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley y se ejecutarán como una bolsa de recursos teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica. El contrato no contempla realizar pagos de anticipo, por lo tanto, el valor del contrato se pagará mediante pagos parciales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato, previa presentación de las actas parciales por parte del contratista. Se pagará al contratista así: Los pagos se realizarán mensualmente, previa presentación de la factura correspondiente donde se detallen el número de materiales efectivamente suministrados, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. . **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ITEMS NO PREVISTOS:** Para definir el precio de las actividades o ítems que no se encuentren relacionados en la ficha de condiciones, se deberá realizar el siguiente procedimiento: 1. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, la justificación de la necesidad de ejecutar dicho ítem, la especificación técnica del ítem, el Análisis de Precios Unitario (APU) con su valor propuesto junto con dos (2) cotizaciones del ítem no previsto acorde a los precios del mercado, para el aval del supervisor. El Análisis de Precios Unitarios (APU) deberá detallar el número consecutivo de ítem, unidad de medida, la descripción de materiales a suministrar, mano de obra requerida para su instalación o ejecución, equipo, otros si aplica,

cantidades, porcentaje de desperdicio si aplica, valor de precio unitario, valor total de costos directos, discriminación de (AIU) Administración, Imprevistos y Utilidad, IVA sobre utilidad, valor total de costos indirectos y valor total del ítem. 2. El supervisor del contrato deberá tener presente que el valor de la actividad o ítem no previsto se fijará de acuerdo con el promedio de tres (3) cotizaciones, de las cuales, dos (2) serán allegadas por el contratista y una (1) por el supervisor del contrato. 3. El supervisor del contrato en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fijación del valor, realizará un análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada. 4. Si la necesidad de ejecución es justificada, procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto ajustado al promedio de las tres cotizaciones, de lo contrario, devolverá la solicitud al contratista, en un término no mayor a 3 días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de este, con su concepto. 5. Si el supervisor considera que el valor propuesto por el contratista para el APU no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación, el cual contará con un término, no mayor a cinco (5) días hábiles para repetir el procedimiento. 6. Si el valor del APU se encuentra acorde al mercado, procederá a aprobar el valor del Ítem No Previsto, mediante la suscripción de un Acta de Fijación de Ítems No Previstos, la cual será suscrita por el contratista y supervisor, en un término no mayor a tres (3) días hábiles y de acuerdo con su disponibilidad presupuestal. 7. En ningún caso los Ítems no Previstos podrán ser ejecutados sin la suscripción del Acta de Fijación de Precios no Previstos (Suscrita entre contratista y supervisor), y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato suscrita entre el contratista y el ICBF. 8. Si el contratista ejecuta ítems no previstos no autorizados, la Entidad no reconocerá el valor de esas actividades. **NOVENA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los recursos del presente contrato se soportan con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 82325 de fecha 2025-05-21 expedido por el Grupo Financiero de la Regional Atlántico. **DÉCIMA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Administrativo Regional Atlántico o quien haga sus veces, quien contará con el apoyo técnico del profesional que se designe. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico de la Regional. El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisor de contratos y convenios del ICBF. La supervisión se ejercerá de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF. **DÉCIMA PRIMERA.- GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL ICBF, la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 consistente en garantía legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar el riesgo que se determina a continuación: El contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: **CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los cinco (5) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que

medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF. **DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **DÉCIMA CUARTA. - CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El ICBF podrá disponer de manera unilateral la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA si es persona natural o por disolución de la persona jurídica. **PARÁGRAFO.** Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo. **DÉCIMA SEXTA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: 1. **MULTAS:** A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuenta del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo. 2. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. 3. **CADUCIDAD:** Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados. **DÉCIMA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o la adicionen. **DÉCIMA OCTAVA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el ICBF y EL CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **DÉCIMA NOVENA. - IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando EL CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la entidad y las

directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones y Atención al Ciudadano de la entidad, efecto para el cual coordinará con el supervisor. **VIGÉSIMA. -PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 607 de 2012, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF. **VIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, para lo cual el supervisor remitirá a la Dirección de Contratación el informe y acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos: a. Copia del Documento de Identidad del Representante Legal de GEROM INGENIERIA SAS. b. Copia del registro único tributario (Rut). c. Certificado de Existencia y Representación Legal. d. Certificado de Disponibilidad Presupuestal del ICBF expedido por el Grupo Financiero de la Regional Atlántico. Estudios previos y sus anexos adelantados por el ICBF. f. Ficha de condiciones técnicas y sus anexos adelantados por el ICBF g. Pliego de condiciones definitivo del proceso y sus adendas. h. Propuesta y oferta económica presentada por el GEROM INGENIERIA SAS. **VIGÉSIMA SEXTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legal ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte del ICBF. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. COMPROMISO.** EL CONTRATISTA acepta con la firma del presente documento que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA:** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1936753535	9494293284	E	2025/11/26	2025/11/18	BANCO DAVIVIENDA	0	\$349,30

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901072698	7	GEROM INGENIERIA S.A.S	A - 200 O MAS COTIZANTES	BRAVO	CALLE 35 N 18 20	BUCAMANGA-SANTANDER	6708232	Si

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHSricardo
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-008
Fecha y Hora Sistema: 2025-09-07 4:22 p. m.
SERVANDO MIGUEL RICARDO SIERRA
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLANTICO

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 82325 de fecha 2025-05-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	196525	Fecha Registro:	2025-09-07	Unidad / Subunidad Ejecutora:		46-02-00-008 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLANTICO							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	271.740.973,00	Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual:	271.740.973,00	Saldo x Obligar:	271.740.973,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	901072698	Razón Social:	GEROM INGENIERIA S.A.S					Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA													
Número:	047600105242	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa				
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	27004969	Nombre:	LUZ ELENA GONZALEZ			Cargo:	DIRECTOR REGIONAL						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	08006262025	Tipo:	CONTRATO DE OBRA	Fecha:	2025-09-07
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES	Propios	27	CSF		271.740.973,00	0,00						
					Total:	271.740.973,00	0,00	271.740.973,00	271.740.973,00				

Objeto: Grupo Administrativo. CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y TRANSFORMADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL ATLÁNTICO. UBICADAS EN LA SEDE REGIONAL Y CENTROS ZONALES.

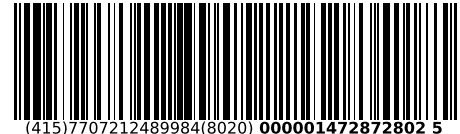
PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR
46-02-00-008	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLANTICO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-10-30	90.580.324,00	90.580.324,00
46-02-00-008	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLANTICO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-11-30	90.580.324,00	90.580.324,00
46-02-00-008	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLANTICO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-30	90.580.325,00	90.580.325,00

Servando Miguel Ricardo Sierra
FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14728728025



(415)7707212489984(8020) 000001472872802 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 0 7 2 6 9 8

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

GEROM INGENIERIA S.A.S

36. Nombre comercial

GEROM INGENIERIA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CL 107 22 42

42. Correo electrónico

inarbra@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 9 9 1 8 6 4

45. Teléfono 2

3 0 0 2 3 8 3 5 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 7 0 4 1 9

Actividad secundaria

48. Código

4 3 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 7 0 4 1 9

Otras actividades

1

4 2 1 0 4 6 6 9

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 12 - 23 / 10 : 39: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

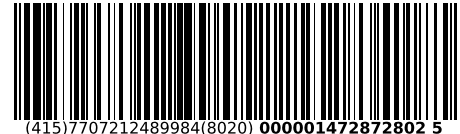
984. Nombre ARCINIEGAS CASTRO ANDRES FELIPE

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14728728025



(415)7707212489984(8020) 000001472872802 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 0 7 2 6 9 8 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

73. Fecha

2 0 1 7 0 4 1 0

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 7 0 4 1 9

77. No. Matrícula mercantil

0 5 3 7 3 0 6 5 1 6

78. Departamento

6 8

79. Ciudad/Municipio

5

0 1

2 0 2 0 0 8 0 3

0 3

2 0 2 0 0 8 0 6

0 5 3 7 3 0 6 5 1 6

6 8

5

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 0 0 8 3 1	-	-
2			-	-
3			-	-
4			-	-
5			-	-

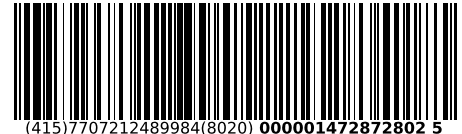
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14728728025



(415)7707212489984(8020) 000001472872802 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 7 2 6 9 8

7

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

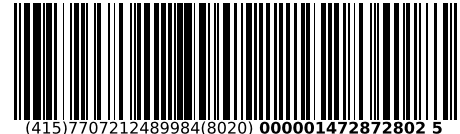
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 8 0 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 9 8 7 4 3 5 0 5	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ARCINIEGAS	105. Segundo apellido CASTRO	106. Primer nombre ANDRES
107. Otros nombres FELIPE	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14728728025



(415)7707212489984(8020) 000001472872802 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 0 7 2 6 9 8

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Construcción de otras obras de ingeniería civil	4 2 9 0
162. Nombre del establecimiento GEROM INGENIERIA			
163. Departamento Santander	6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga	0 0 1
165. Dirección CL 107 22 42			
166. Número de matrícula mercantil 3 7 3 0 6 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 7 0 4 1 9		
168. Teléfono 6 9 9 1 8 6 4	169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento			
161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento			
164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil			
167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono			
169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento			
161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento			
164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil			
167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono			
169. Fecha de cierre			